

VISTO:

La ordenanza 1568 / 09...y

CONSIDERANDO:

*Que no se adecua a la Tarifaria vigente...
Que es necesario actualizar algunos de sus artículos... es que*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AGRÉGUENSE al Artículo N° 5 de la Ordenanza 1568 / 09, la CATEGORÍA “C”, quedando la misma definida de la siguiente manera:

“CATEGORÍA C: *Carteles realizados en material metálico, panaflex, acrílico, telas vinílicas, materiales sintéticos, y todos aquellos que no estén contemplados en la categoría A y B. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autorización o no de dichos carteles”.*_____

Art. 2º) MODIFÍQUESE el inciso “d” del Art. 8º de la Ordenanza 1568/ 09, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“d) PROPAGANDA POLÍTICA: *Se admitirán únicamente la forma de Pasacalle (autorización a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal), Pancartas fijas o móviles, tamaño mixto 0,40cm x 0,60 cm. ó de 0,40 cm x 120 cm.). Una vez concluidas la elecciones deberán ser retirados de la vía pública en un plazo no mayor a los 15 días.”*_____

Art. 3º) AGRÉGUENSE al Art.9º) de la Ordenanza 1568/ 09, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, en el ítem ARANCEL: la CATEGORÍA “C”, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“ARANCEL: *Para el Otorgamiento del Permiso, se deberá abonar un ARANCEL DE APROBACIÓN establecido por tarifaria vigente en todos los casos contemplados por esta ordenanza. A través de la Categorización se fijará un Canon Mensual establecido por tarifaria.*

CATEGORÍA “A”: *Están exentos del pago de canon.-*
CATEGORÍA “B”: *Están exentos del pago de canon.-*
CATEGORÍA “C”: *Según lo establecido en tarifaria.”*

Art.4º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento._____

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese._____

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre del año Dos mil Doce (2012).*_____

**ORDENANZA N° 1696/12
FOLIO N° 1808
S.A.Q./m.l.q.-**